

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

SRES. ASISTENTES:

En Cerezo de Río Tirón, a siete de abril de dos mil veintidós.

SR. ALCALDE:

D. Raúl Garrido Sobrino

Siendo las 20:00 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

SRS. CONCEJALES

D. Diego Irazábal Riaño

D. Fco. Javier Fernández Riaño

D. Antonio Leñador De La Cruz

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

AUSENTES:

Dña. Paulina López Agüero

D. José Luis Mendoza Miguel

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE ENERO DE 2022.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Cristina Grande Pereiro

Dada cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 18 de enero de 2022, de la cual se remitió copia a los señores concejales con la convocatoria de la presente, y sometida a votación su aprobación, por unanimidad de los presentes, se **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 18 de enero de 2022, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la forma en que aparece redactada.

2.- APROBACIÓN CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2022.

Seguidamente se da a conocer el resultado de las operaciones de revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 2.022, y por unanimidad de los presentes, con 4 votos a favor de los seis miembros que componen en este momento la Corporación, se presta aprobación a las mismas, que arrojan el siguiente resultado:

CONCEPTOS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Población de Derecho a 01/01/2022.....	514	277	237
Altas desde 01/01/2021 a 01/01/2022.....	15	9	6
Bajas desde 01/01/2021 a 01/01/2022.....	32	21	11

3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.

De orden del Sr. alcalde, por la Secretaria del Ayuntamiento se da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 10 de fecha 03 de marzo de 2022, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 y, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Decreto N.º 10/2022, de 03 de marzo de aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio 2021

D Raúl Sobrino Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, VISTOs los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	724.689,66	469.722,31		254.967,35
b) Operaciones de capital	91.203,07	272.074,19		-180.871,12
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	815.892,73	741.796,50		74.096,23
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	815.892,73	741.796,50		74.096,23
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			187.910,76	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			51.206,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			75.348,07	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			163.768,69	163.768,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				237.864,92

N.º de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.452.229,02
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		71.838,67
430	- (+) del Presupuesto corriente	28.557,92	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	42.858,75	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	422,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		54.392,39
400	- (+) del Presupuesto corriente	9.298,17	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	29,40	



180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	45.064,82	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.469.675,30
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		10.714,69
	III. Exceso de financiación afectada		75.348,07
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.383.612,54

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	834.400,00
Modificaciones de créditos	260.915,94
Créditos definitivos	1.095.315,94
Gastos Comprometidos	741.796,50
Obligaciones reconocidas netas	741.796,50
Pagos realizados	732.498,33
Obligaciones pendientes de pago	9.298,17
Remanentes de crédito	353.519,44

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	834.400,00
Modificaciones de previsiones	260.915,94
Previsiones definitivas	1.095.315,94
Derechos reconocidos netos	815.892,73
Recaudación neta	787.334,81
Derechos pendientes de cobro	28.557,92
Exceso previsiones	279.423,21

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."



La corporación se da por enterada.

4.- ACUERDO PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN JUDICIAL NECESARIA.

VISTO que con fecha 08 de junio de 2021 se le comunicó a Dña. Fabriciana Maroto Pérez por este Ayuntamiento que era su voluntad dar por concluido el 30 de septiembre de 2021, el contrato que tiene suscrito para el arrendamiento de la vivienda municipal sita en Calle Alcalde Jesús Riaño N.º 12 Grupo de viviendas Río Tirón en Cerezo de Río Tirón, por haber transcurrido ya 10 años del mismo y necesitar el Ayuntamiento disponer del inmueble al objeto de poder acometer reformas necesarias en el mismo y una vez ejecutadas volver a adjudicar su arrendamiento en concurso público.

VISTO que con fecha 21 de Junio de 2021 a través de su Abogado comunica al Ayuntamiento que no está de acuerdo con esa solicitud y que por tanto no abandonará voluntariamente la vivienda.

VISTO que con fecha 08 julio de 2021 se le comunica de nuevo por parte del Ayuntamiento que es voluntad del Ayuntamiento dar por concluida la relación arrendaticia a fecha 30 de septiembre y que lo quiere hacer de forma amistosa, denegándole cualquier clase de prórroga.

VISTO que con fecha 23 de Julio de 2021 nuevamente a través de su Abogado ha contestado que no abandona la vivienda para esa fecha ni para fechas posteriores.

Siendo que se requirió nuevamente a Doña Fabriciana Maroto Pérez para que el 30 de septiembre de 2021, desaloje la vivienda arrendada y de propiedad municipal, apercibiéndole que el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la petición al Juzgado para que señale el pertinente lanzamiento, siendo a su costa los gastos que el mismo produzca sin que la misma haya abandonado dicha vivienda ni la haya puesto a disposición de este Ayuntamiento

VISTO el informe de Secretaría de fecha 08/06/2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno previa la deliberación oportuna, adopta por cuatro votos a favor *el siguiente ACUERDO:*

PRIMERO. El inicio de acciones judiciales civiles pertinentes para llevar a acabo el desalojo de dicha vivienda.

SEGUNDO. La representación de este Ayuntamiento se encarga a Dña. María Luisa Velasco Vicario, Procurador de los Tribunales, a cuyo efecto se otorgará el poder correspondiente. La defensa letrada se efectuará por D. Damián González, Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Burgos, Colegiado núm. 921.

TERCERO. Que el presente acuerdo se notifique a Dña. Fabriciana Maroto Pérez por afectar directamente a sus derechos e intereses legítimos a los efectos que sean oportunos.

5.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE EN 2022.

Dada cuenta.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto N.º 9 BIS/2022, de 1 de marzo de 2022 para acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022 que transcrito



literalmente dice:

“Decreto N.º 09/2022 BIS de 1 de marzo CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE 2022.

Don Raúl Sobrino Garrido, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

En Cerezo de Río Tirón, a uno de marzo de dos mil veintidós.

VISTA la convocatoria realizada por la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a Municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022, publicada en el B.O.P. N.º 23 de fecha 3 de febrero de 2022 y registrada el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones BDNS (Identif. 606938)

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

VISTO que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 1532.61900 para financiar el gasto, por el presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO: Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, solicitando la inclusión de las siguientes obras:

- Pavimentación calle trasversal a C/ Glera de los Cellos 20.020,30.-€
- Pavimentación CL Alcalde Jesús Riaño.....47.373,38.-€
- Escalera y protección con balaustrada C/Los Palacios..... 26.220,81.-€
- Pavimentación de la prolongación de C/ Glera de los Cellos I..... 23.478,79.-€

SEGUNDO: Asumir el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO: Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de los actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados de que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.



CUARTO: *Asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio la financiación para atender las obras solicitadas.*

QUINTO: *Declarar que el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal solicitadas.*

SEXTO: *Aceptar la totalidad de las bases de la convocatoria y asumir, en el caso de resultar este Ayuntamiento beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes compromisos:*

1º.- Destinar la Subvención a la finalidad para la que sea concedida, e incluir en el Presupuesto la financiación necesaria para ello. 2º.- Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la Subvención.

SÉPTIMO: *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”*

6.- ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL.

VISTO que, con fecha 16 de marzo de 2022, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la formalización del Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad Local.

VISTO que, con fecha 16 de marzo de 2022, fue presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha [si se conociere]; presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas; presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 16 de marzo de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de 16 de marzo de 2022, adopta por tres votos a favor y uno en contra del concejal del partido ciudadanos D. Antonio Leñador de la Cruz el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día 16 de marzo de 2022 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	17.268.285,08.-€uros
Derechos Reales	0,00.-€uros



Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	0,00.-€uros
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	0,00.-€uros
Vehículos	6.330,00.-€uros
Semovientes	0,00.-€uros
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	0,00.-€uros
Bienes y derechos reversibles	
TOTAL	17.274.150,09.-€uros

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

VISTO el dictamen favorable a la aprobación de la cuenta general del 2021 presentada.

VISTO que dicho dictamen debe someterse a exposición al público por plazo de quince días para alegaciones se propone dejar este asunto encima de la mesa para su aprobación trascurrido el plazo de exposición al público establecido por la ley.

El Pleno por unanimidad **ACUERDA** dejar el asunto encima de la mesa hasta la finalización del plazo de exposición al público.

8.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1 DEL EJERCICIO 2022.

Dada cuenta.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto N.º 12/2022, de 08 de marzo de 2022 de aprobación de **EXPEDIENTE N.º 1 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2022** que transcrito literalmente dice:

“DECRETO N.º 12/2022 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 1 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2022

Raul Sobrino Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón,

VISTO el expediente número 1 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 de Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:



Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporación de Remanentes de Crédito				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1500	60100	COMPRA DE TERRENOS	40.088,87
	3120	61900	Cubierta Centro Residencia Mayores	12.000,00
	1623	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00
	1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras. Pavimentaciones	74.000,00
			Total IRC.....	141.088,87
Ampliación Previsión de Ingresos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
		87000	Para gastos generales	71.169,09
		87010	Para gastos con financiación afectada	69.919,78
			Total API.....	141.088,87

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

9.- DACIÓN DE CUENTA: DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

N.º DECRETO	FECHA	DESCRIPCION
03/2022	25/01/2022	RESOLUCION ALCALDIA para autorización Matrimonio Civil el 12/02/2022
03/2022	10/02/2022	Adjudicación del contrato mixto de obra y suministro de elementos para el Parque Infantil
04/2022	16/02/2022	Adjudicación Contrato Acondicionamiento Punto Limpio
05/022	16/02/2022	Adjudicación contrato Encintado aceras travesía los Palacios
06/2022	16/02/2022	Adjudicación contrato pavimentación C/ Glera Cellos (tramo II)
07/2022	16/02/2022	Adjudicación Pavimentación C/Glera Cellos III
08/2022	21/02/2022	Concesión de licencia de obra mayor a Dña. Clara Torres Riaño, para ejecución del proyecto de derribo del Inmueble sito en la Calle Mayor 25.
09/2022	21/02/2022	Concesión de licencia para la modificación de la división de la propiedad horizontal del edificio sito en Calle Alcalde Jesús Riaño N.º 14 Luis santos Merino.
10/2022	03/03/2021	Aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio 2021
11/2022	07/03/2022	Concesión ayuda social Diego López Basualdo.



12/2022	08/03/2022	Aprobación del expediente n.º 1 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2022
13/2022	09/03/2022	Adquisición directa de las parcelas sitas en las calles San Antonio 27A--29-25 y calle Jarama 1
14/2022	10/03/2022	Contrato menor de prestación de servicios para actuación el 3 de junio 2022, festividad del convento
15/2022	18/03/2022	Aprobación de pagos y facturas
16/2022	23/03/2022	Contrato menor del servicio de asesoría en materia de arquitectura y urbanismo.
17/2022	23/03/2022	Convocatoria de subvenciones para la construcción, ampliación, reparación o conservación de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022.
18/2022	01/04/2022	Convocatoria de sesión ordinaria del pleno municipal 07/04/2022

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el concejal **D. Antonio Leñador de la Cruz** para preguntar por qué no se les ha mandado una lista con todo eso que dice el Alcalde que se va a hacer.

El **Sr. Alcalde** contesta que en el punto anterior lo que se ha leído son los decretos no las obras que se van a ejecutar y que en cualquier caso tienen a su disposición la documentación de los expedientes incluidos en el pleno desde la misma fecha en la que se les convoca pudiendo igualmente pasar cualquier otro día por la Secretaría para el examen de lo que consideren oportuno como concejales.

Apostilla **D. Antonio Leñador de la Cruz** que por ejemplo la obra denominada "Acondicionamiento de punto limpio" no es un punto limpio realmente, sólo es una reunión de cubos de basura.

El **Sr. Alcalde** aclara como en anteriores ocasiones que la denominación de "Acondicionamiento de punto limpio" sólo era una forma de nombrar la obra, más o menos acertada pero sólo un título para la memoria, el contenido de la misma dejaba clara la naturaleza de la obra en cuestión.

Sigue el **Sr. Leñador de la Cruz** y comenta que entonces estos términos deben aclararse antes de que se voten en sesión, a lo que el **Sr. Alcalde** responde que esas obras no se votan en pleno, sino que forman parte del contenido del decreto por el que se solicitan las obras a ejecutar incluidas en el Plan Provincial de Cooperación que cada año publica la Diputación Provincial Burgos, y que lo que se hace en pleno es dar cuenta del contenido de ese decreto para que la corporación se de por enterada.

Tras una discusión sobre por qué se solicitan las obras por decreto en vez de acordarse en pleno y por qué se nombran las obras como se nombran y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 20:20 horas, de lo que como secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

